

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45
COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 2 de dicha sesión:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2024 (octubre a diciembre), por un importe total de 140.792,01 euros.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G79465845	Unión Atlética Coslada	7.560,00€
G79449419	Club Baloncesto Coslada	26.550,00€
G79465357	Club Balonmano Coslada	12.870,00€
G79540209	Club Unión Ciclista Coslada	1.680,00€
G83110619	Camioneros Coslada	720,00€
G79524963	Club Deportivo Coslada de Fútbol	15.120,00€
G80994247	Club Deportivo Deporcoslada FS	8.460,00€
G79488656	Club Gimnástico Coslada	20.970,00€
G87860987	Club Artes Marciales Coslada	3.104,64€
G87423091	Club Deportivo Elemental de Judo Coslada	3.104,64€
G81250946	Club Karate Coslada	7.532,73€
G79650552	Club Patinaje Coslada	20.880,00€
G79453635	Club Tennis de Mesa Coslada	720,00€
G78383189	Club Voleibol Coslada	11.520,00€
TOTAL		140.792,01 €

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Coslada, a 27 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/19.585/24)

